

Santiago, 27 de Noviembre de 2013

Estimado(a) Partícipe:

Ref.: Modificación Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas Fondo Mutuo EuroAmerica Investments Proyección Activo

Conforme a lo establecido en la Circular N° 2.027 de 02/06/2011, informamos a usted la modificación realizada al Reglamento Interno:

1. En la Sección B del Reglamento Interno, Política de Inversión y Diversificación, Número 1, Objetivo del Fondo:
 - a. En el primer párrafo, se incluye la referencia a “que contempla invertir en forma directa e indirectamente, en”.
 - b. En el segundo párrafo se modifican las referencias a “conjunta” por “directa e indirecta”.
2. En la Sección B del Reglamento Interno, Política de Inversión y Diversificación, Número 2, Política de Inversiones:
 - a. Se ha modificado el primer párrafo bajo el título “Mercados de Inversión”, de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Norma de Carácter General N° 308 de 2011 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
3. En la Sección B del Reglamento Interno, Política de Inversión y Diversificación, Número 3, Características y diversificación de las Inversiones, en relación a los “Límites máximos de las inversiones respecto del activo total del fondo por tipo de instrumento” se han realizado las siguientes modificaciones:
 - a. En el numeral 10 se reemplaza la referencia a “de emisores extranjeros” por “de oferta pública”.
 - b. En los numerales 14 y 15 se reduce a 20% el límite máximo de inversión respecto al activo del Fondo.
 - c. Se traslada el numeral 20, referido a “Títulos representativos de commodities que cumplan con las condiciones para ser considerados de transacción bursátil”, quedando como nuevo numeral 23. Con respecto a este tipo de instrumentos, que queda clasificado como “Otros instrumentos e Inversiones Financieras”, se reduce a 30% el límite máximo de inversión sobre el activo del Fondo.
 - d. En el nuevo numeral 20, referido a títulos representativos de índices, se elimina la referencia a “de instrumentos de deuda o de commodities”.

- e. Se elimina el numeral 24, y se agrega como nuevo numeral 22 “Otros valores de oferta pública, de capitalización que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros”, con un límite máximo de 20% de inversión respecto al activo del Fondo.
 - f. Se agrega el ítem “OTROS INSTRUMENTOS O INVERSIONES FINANCIERAS”, con un límite máximo de 70% de inversión respecto al activo del Fondo.
 - g. Se agrega como nuevo numeral 24, los títulos representativos de índices de deuda, con un límite máximo de 70% de inversión respecto al activo del Fondo.
 - h. Se agrega como nuevo numeral 25 los títulos representativos de índices de commodities, con un límite máximo de 30% de inversión respecto al activo del Fondo.
 - i. En el párrafo que sigue a la “Tabla Límites máximos de las inversiones respecto del activo total del fondo por tipo de instrumento”, se modifica la referencia a “conjunta” por “directa e indirecta”.
4. En la Sección B del Reglamento Interno, Política de Inversión y Diversificación, Número 4, Operaciones que realizará el Fondo, en la letra a), Contratos de Derivados:
- a. En el párrafo referido a “Activos Objeto”, se modifican las referencias a “renta fija” por “deuda”.
 - b. En el párrafo referido a los “Mercados en que se efectuarán dichos contratos”, se especifica que los contratos forwards se realizarán dentro o fuera de Chile.
5. En la Sección E del Reglamento Interno, Series, Remuneraciones y Gastos, Número 2, Remuneración de cargo del Fondo y gastos, se han realizado las siguientes modificaciones:
- a. En la letra i) correspondiente a los Gastos Indeterminados de cargo del Fondo, se elimina la referencia a “y custodia”, y se reemplaza la referencia a “para efectuar” por “con ocasión de sus”.
 - b. La letra vi) correspondiente a los Gastos Indeterminados de cargo del Fondo, se reemplaza por “Gastos de custodia para los activos objeto de inversión del Fondo, y todo otro gasto derivado de la contratación de servicios de custodia”.
6. En la Sección A del Contrato de Suscripción de Cuotas:
- a. Se incorporan al final de esta sección los párrafos referentes al destino de los nuevos aportes que efectúe el partícipe, una vez terminado un Contrato de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo o a un Convenio de Ahorro Grupal por parte de su empleador.

7. En la Sección B del Contrato de Suscripción de Cuotas, Número 5, Gastos del Fondo, se han realizado las siguientes modificaciones:
- a. En la letra i) correspondiente a los Gastos Indeterminados de cargo del Fondo, se elimina la referencia a “y custodia”, y se reemplaza la referencia a “para efectuar” por “con ocasión de sus”.
 - b. La letra vi) correspondiente a los Gastos Indeterminados de cargo del Fondo, se reemplaza por “Gastos de custodia para los activos objeto de inversión del Fondo, y todo otro gasto derivado de la contratación de servicios de custodia”.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del 07 de diciembre de 2013.

Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

En caso de requerir mayor información, no dude en contactarse con nosotros a través de www.euroamerica.cl, llamando al 600 582 3000 o directamente con su Asesor de Inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Sergio R. Aratangy
Gerente General
EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.